

2017	09	01	28	P02943
------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONTABLES ADSECONSA S. A. --- CUANTIA: (USD\$800,00).----- DI: TRES TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mi abogada **ROXANA ACURIA QUINTERO**, Notaria Suplente Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen: por sus propios derechos la señora **MARÍA ELENA ALVARADO ORDEÑANA**, de estado civil casada, empleada privada; y, la señorita **VILMA ALICIA ALVARADO ORDEÑANA**, de estado civil soltera, licenciada; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
2 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
3 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
5 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
6 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
7 **MARÍA ELENA ALVARADO ORDEÑANA,** de estado civil
8 casada, empleada privada, mayor de edad, de nacionalidad
9 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,
10 **VILMA ALICIA ALVARADO ORDEÑANA,** de estado civil
11 soltera, licenciada, mayor de edad, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.-
13 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**
14 Las comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo
15 juramento, que su voluntad es la de formar una compañía
16 anónima, como en efecto lo hacen, la misma que se
17 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
18 Código de Comercio, a los convenios de las partes y demás
19 leyes conexas.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL**
20 **DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRACION Y SERVICIOS**
21 **CONTABLES ADSECONSA S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
22 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO**
23 **Y PLAZO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
24 compañía que se constituye por el presente contrato se
25 denominará **ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONTABLES**
26 **ADSECONSA S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD**
27 **Y DOMICILIO.-** Su nacionalidad es ecuatoriana y su
28 domicilio es el cantón Guayaquil, pudiendo establecer

1 agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el
2 exterior.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La
3 compañía por su objeto social se dedicará a brindar servicios
4 contables y administrativos, por lo que podrá brindar los
5 servicios de asesoramiento, orientación, en materia de
6 contabilidad, teneduría de libros, auditoría interna y
7 externa, certificación de cuentas, consultoría fiscal,
8 declaraciones tributarias, diseño de métodos o
9 procedimientos contables, programas de contabilidad de
10 costos y procedimientos de control, tributario, económico,
11 registro de transacciones comerciales, trámites, legislación
12 laboral, planeación estratégica, recursos humanos,
13 administración, finanzas, comercial, jurídico, legal, diseño y
14 documentación de procesos, de inversión, seguridad
15 organizacional, seguridad ocupacional, gestión de riesgos
16 empresariales, investigaciones de mercadeo, comercio
17 exterior, relaciones públicas, mantenimiento y apoyo
18 administrativo para empresas, preparación, procesamiento,
19 apoyo y edición de documentos administrativos; teniendo
20 como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar,
21 implementar, supervisar, fiscalizar. Podrá participar en
22 licitaciones, concursos de precios públicos o privados,
23 remates públicos o privados de ofertas, compra de bases,
24 calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones
25 públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera
26 del país. Podrá adquirir acciones o participaciones o cuotas
27 sociales de cualquier clase de compañías, interviniendo
28 como socio o accionista en la constitución o aumento de

1 capital de sociedades.- Podrá dedicarse por cuenta propia,
2 de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de
3 actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que
4 tengan relación con su objeto social.- La compañía no se
5 podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
6 intermediación financiera.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**
7 El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**
8 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente
9 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
10 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo
11 previo al cumplimiento de los requisitos legales de
12 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
13 Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES**
14 **Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El
15 capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
16 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** El
17 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
19 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
20 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
21 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
22 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
23 autorizado.- **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las
24 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
25 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
26 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
27 compañía. Cada título puede representar una o varias
28 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

1 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
2 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
3 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
4 pagado.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO O REDUCCION**
5 **DEL CAPITAL.-** El capital social podrá ser aumentado o
6 reducido por resolución de la Junta General de Accionistas,
7 convocada expresamente para ese objeto; y en caso de
8 aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la
9 suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de
10 las acciones que posean al momento de resolver el mismo.
11 Los títulos de las nuevas acciones que se emitan contendrán
12 su número de orden respectivo. Las resoluciones
13 encaminadas a reducir el capital social no se podrá tomar
14 sino con las limitaciones contempladas en la Ley.-
15 **ARTICULO OCTAVO: VOTO.-** Los accionistas tienen
16 derecho a intervenir en las Juntas Generales, en todas las
17 decisiones y deliberaciones, con un voto por cada acción.
18 Para estos efectos, en caso de que la acción llegase a tener
19 varios propietarios, la representación la ejercerá una sola
20 persona designada por todos ellos.- **ARTÍCULO NOVENO:**
21 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
22 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
23 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
24 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
25 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
26 **DÉCIMO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío,
27 pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones
28 se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo

1 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
2 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
3 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
4 accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
5 **REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas
6 Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
7 medio de su representante, en cuyo caso la representación
8 se conferirá por carta dirigida al Gerente General de la
9 compañía y con carácter especial para cada Junta, a no ser
10 que el representante ostente Poder General, conferido
11 legalmente.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,**
12 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA**
13 **COMPAÑÍA: ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El gobierno
14 de la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma
15 que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
16 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
17 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
18 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
19 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
20 apelación a las decisiones de la Junta General de
21 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
22 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
23 compañías. La administración de la compañía estará a cargo
24 del Gerente General y/o del Presidente. La representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida
26 por el Gerente General, será subrogado por el Presidente,
27 con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-
28 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL**

7

1 **DE ACCIONISTAS.**- La Junta General, sea ordinaria o
2 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General,
3 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
4 el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
5 anticipación por lo menos al fijado para la junta, y en
6 adición, por correo electrónico. Esta será presidida por el
7 Gerente General y actuará de Secretario el Presidente, las
8 actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
9 conformidad con el respectivo reglamento. Las Juntas
10 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
11 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales
13 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
14 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. No se
15 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
16 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en
17 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,
18 en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán
19 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse
20 en cualquier lugar del país.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**
21 **QUORUM DE INSTALACION.**- Salvo que la ley disponga
22 otra cosa, el quórum de instalación para constituirse en
23 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
24 menos el cincuenta por ciento del capital social, presente o
25 representado, cuando se trate de primera convocatoria. Con
26 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
27 número de accionistas presentes, siempre que se cumplan
28 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se

1 expresará que la Junta se instalará con los accionistas
2 presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUORUM DE**
3 **DECISIÓN.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del
4 presente estatuto, las decisiones se tomarán por simple
5 mayoría del capital social concurrente a la reunión. Los
6 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
7 mayoría.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DIGNATARIOS DE**
8 **LA JUNTA.**- Las Juntas Generales, sean ordinarias o
9 extraordinarias serán presididas por el Gerente General y
10 actuará de Secretario el Presidente. A falta del primero se
11 designará a uno cualquiera de los accionistas presentes para
12 que presida la Junta, y a falta del Presidente se designará a
13 un Secretario Ad-Hoc. Todas las actas de la Juntas serán
14 asentadas en libro que se destinará para el efecto y llevarán
15 necesariamente las firmas del Presidente de la junta y del
16 Secretario actuantes. Se llevarán en hojas foliadas y se
17 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
18 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y**
19 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- Corresponde a la
20 Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y
21 al Presidente; **b)** Designar al Comisario principal y suplente;
22 **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y
23 balances presentados por el administrador; **d)** Resolver
24 acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de
25 la reserva legal y en casos necesarios de una reserva
26 facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y
27 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
28 propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o

1 disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Resolver
2 sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía;
3 **h)** Conocer y resolver sobre la modificación o reforma de los
4 Estatutos Sociales; **i)** Elegir al Liquidador o Liquidadores; y,
5 **j)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

6 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL**
7 **DE LA COMPAÑÍA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El

8 Gerente General será nombrado por la Junta General para
9 un período de cinco años, puede no tener la calidad de
10 accionista de la compañía, podrá ser reelegido
11 indefinidamente y continuará en sus funciones hasta ser
12 legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General:

13 **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
15 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
16 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
17 clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
18 señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances
19 para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar y
20 presidir la Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el
21 Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las
22 demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas
23 en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

24 **NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-**

25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Presidente será nombrado
26 por la Junta General para un período de cinco años, puede
27 no tener la calidad de accionista de la compañía, podrá ser
28 reelegido indefinidamente y continuará en sus funciones

1 hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
2 Presidente: **a)** Subrogar al Gerente General en caso de
3 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
5 **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
6 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General;
7 y **c)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
8 Estatuto.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL COMISARIO.-**
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** La Junta General de
11 accionistas nombrará cada año dos comisarios, uno
12 principal y uno suplente, los cuales podrán ser o no
13 accionista de la compañía, podrán ser reelegido
14 indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta ser
15 legalmente reemplazados.- Corresponde a los Comisarios: **a)**
16 Fiscalizar la administración de la compañía; **b)** Examinar los
17 libros de contabilidad, revisar los balances y las actas de
18 pérdidas y ganancias; **c)** Presentar a las Juntas Generales
19 Ordinarias de los accionistas, un informe sobre dicho
20 exámenes, para que fueren aprobados lo balances; **d)** Pedir
21 información a los administradores; y **e)** Las demás
22 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **CAPITULO**
23 **QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-**
25 Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y
26 ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de
27 practicadas las deducciones necesarias para la formación de
28 la reserva legal, de las reservas especiales, de utilidades

1 para los trabajadores y otras que correspondieren o hayan
2 sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades
3 líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta
4 General de Accionistas, si repartirlo entre sus accionistas o
5 prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones o
6 capitalizarlo.- El ejercicio económico de la compañía termina
7 el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**
8 **VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-**
9 La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que
10 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
11 social. Para este efecto en cada ejercicio económico, la
12 compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas,
13 un porcentaje no menor de un diez por ciento.- **CAPÍTULO**
14 **SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO TERCERO: NORMA GENERAL.-** La compañía se
16 disolverá por una o más de las causas previstas para el
17 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
18 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
19 ley.- **CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
20 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
21 declaran bajo juramento que suscriben el capital de la
22 compañía de la siguiente manera: a) **MARIA ELENA**
23 **ALVARADO ORDEÑANA**, ha suscrito setecientas noventa y
24 dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una; y, b) **VILMA ALICIA**
26 **ALVARADO ORDEÑANA**, ha suscrito ocho acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una.- Así mismo las accionistas fundadoras

1 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
2 encuentra íntegramente suscrito al momento del
3 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
4 compañía, y que el pago lo harán en numerario, en la
5 proporción que cada una ha suscrito, el mismo que será
6 depositado en una institución financiera ecuatoriana, una
7 vez que la escritura pública de constitución haya sido
8 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
9 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.
10 Además las accionistas fundadoras declaran que los fondos
11 y valores que se utilizan para realizar las operaciones que
12 dan lugar a la presente constitución de compañía provienen
13 de actividades lícitas.- **CLAUSULA QUINTA.-**
14 **DECLARACION DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los
15 comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los
16 fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones
17 que dan lugar a la presente constitución de la compañía
18 provienen de actividades lícitas.- **CLÁUSULA SEXTA.-** Los
19 accionistas fundadores deciden nombrar como Gerente
20 General a la señora **María Elena Alvarado Ordeñana** y
21 como Presidente a la señorita **Vilma Alicia Alvarado**
22 **Ordeñana.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
23 fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos
24 Barrionuevo Chávez para obtener la aprobación y la
25 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
26 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de
27 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.
28 **Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Chávez.-**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908233430

Nombres del ciudadano: ALVARADO ORDEÑANA MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANGEL CONDOY VALAREZO

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: EDUARDO ALVARADO JARAMILLO

Nombres de la madre: VILMA ORDEÑANA BRIONES

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-068-40183



175-068-40183

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Vilma Alvarado O.

Número único de identificación: 0908233596

Nombres del ciudadano: ALVARADO ORDEÑANA VILMA ALICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVARADO EDUARDO

Nombres de la madre: ORDEÑANA VILMA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-068-40035



177-068-40035

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

N. 090823359-6

SEXUALIDAD
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO ORDEZANA VILMA ALICIA
DEL ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS

FECHA DE NACIMIENTO
1981-12-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MASCULINO

ESTADO CIVIL
SOLTERO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
SECCION

001 - 115
SECCION

0908233596
CENSA

ALVARADO ORDEZANA VILMA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

SECCION
PROVINCIA
PARVAZQUE
CANTON
TAMAYO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SECCION 18



REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

ALVARADO ORDEZANA VILMA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

CIUDADANA
SEXUALIDAD

LUGAR Y LITON DE EXPEDICIÓN
SUCUMBIOS

FECHA DE EXPEDICIÓN
2017-03-22

ALVARADO ORDEZANA VILMA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

ALVARADO ORDEZANA VILMA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES




ECUADOR
ELECCIONES CON
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR
2017
SANTIZANDO
TU VOTO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

[Faint handwritten text and signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/10/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7780523

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919540971 BARRIONUEVO CHAVEZ CARLOS ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONTABLES ADSECONSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/12/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

10/10/2017 2:44 PM

1 **Matricula número cero nueve - dos mil quince -**
 2 **ochocientos noventa y cinco del Foro de Abogados del**
 3 **Guayas.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia
 4 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
 5 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
 6 agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
 7 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
 8 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
 9 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
 10 Notaria. **DOY FE.**-----

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26

Maria Elena Alvarado
MARIA ELENA ALVARADO ORDEÑANA
ACCIONISTA

C.C. No. 0908233430
C. V. No. 001-114

Vilma Alvarado O.
VILMA ALICIA ALVARADO ORDEÑANA
ACCIONISTA

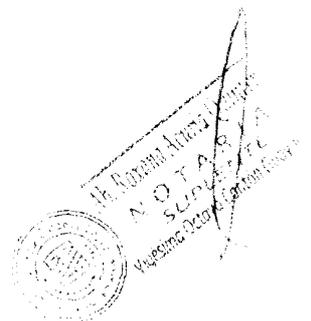
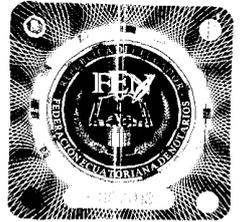
C.C. No. 0908233596
C. V. No. 001-115

Roxana Jorge Jara
LA NOTARIA

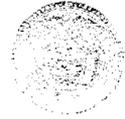
[Faint signature and stamp]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO**
TESTIMONIO de la escritura pública de **CONSTITUCION DE**
LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ADMINISTRACION Y
SERVICIOS CONTABLES ADSECONSA S.A., el mismo que
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día diez de
Noviembre del dos mil diecisiete.-

Roxana Acuria Quintero
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:49.558
FECHA DE REPERTORIO:14/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONTABLES ADSECONSA S.A.**, de fojas **47.716 a 47.730**, Registro Mercantil número **4.102**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONTABLES ADSECONSA S.A.**, a favor de **MARIA ELENA ALVARADO ORDEÑANA**, de fojas **49.995 a 49.997**, Registro de Nombramientos número **13.831**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONTABLES ADSECONSA S.A.**, a favor de **VILMA ALICIA ALVARADO ORDEÑANA**, de fojas **49.998 a 50.000**, Registro de Nombramientos número **13.832**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Bendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 16 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0229875

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SECRETARIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

23 NOV 2017

RECIBIDO

Horas: 11:30 J.M.



Factura: 002-002-000052832



20170901028001391

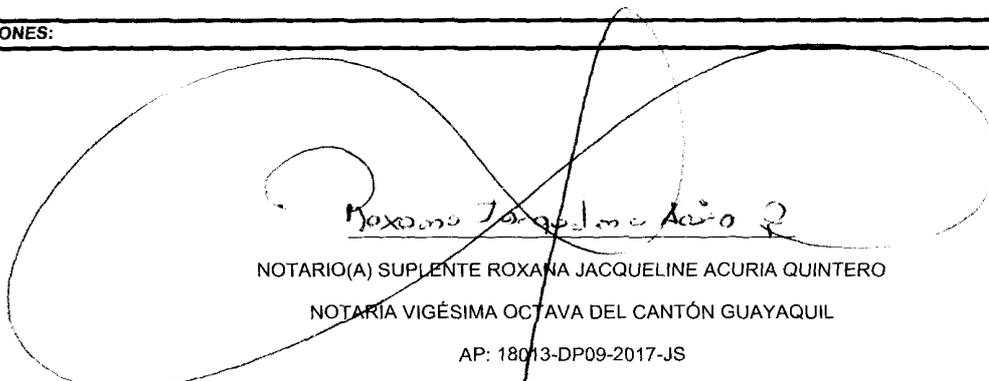
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001391

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA

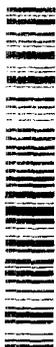
OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARRIONUEVO S.A. ESTUDIO JURIDICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992273542001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS BARRIONUEVO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 18013-DP09-2017-JS

N° TRAMITE: 87572-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
2011-17 2.1.1





Factura: 002-002-000052826

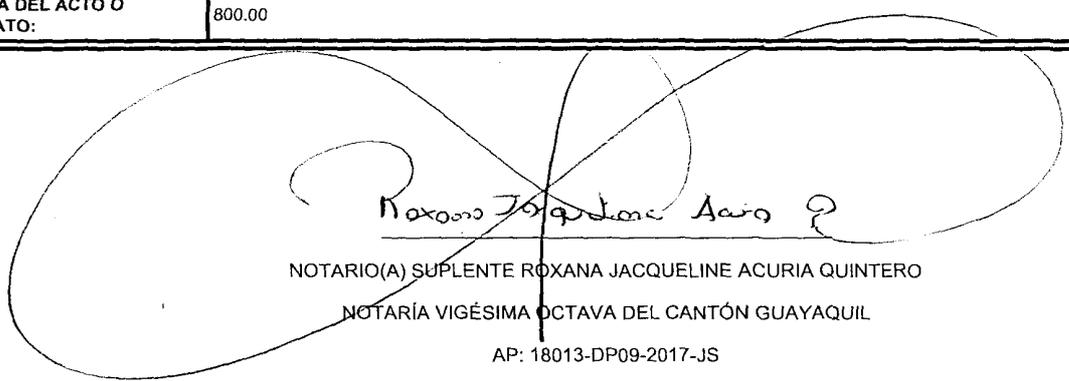


20170901028P02943

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P02943						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO ORDEÑANA MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908233430	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVARADO ORDEÑANA VILMA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908233596	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 18013-DP09-2017-JS

25



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ADMINISTRACION Y SERVICIOS CONTABLES ADSECONSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: LA GARZUTA	
CALLE:	NÚMERO: soler 6	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 1	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 321 pase - of 303	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: maelgen@systems.net	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0993447756	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: a 100 mts de Centro de Comercio			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ELENA ALVARADO ORDEÑANA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908233430			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Nº TRAMITE: 87572-0041-7 2011-7-18
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

Maria Elena Alvarado Ordeñana

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VA-01.2.1.4-F1

23 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 T.M